

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

En expediente que se está tramitando con referencia A-995/21, a petición de Parque Málaga, Sociedad Limitada, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2022, ha sido aprobado convenio urbanístico de gestión, que ha sido firmado el día 27 de julio de 2022, con el siguiente contenido:

Otorgantes: El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y Parque Málaga, Sociedad Limitada.

Objeto: Determinar, en aplicación del artículo 94 del PGOU adaptado de Alhaurín de la Torre, el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, al no poderse materializar en suelo dicho incremento, en la avenida de las Palmeras, sin número, parcela 1 de la AU-15.

El número estimado de viviendas es 12, y se pretenden construir 34, por lo que la compensación económica, por 22 viviendas de diferencia, a abonar al Ayuntamiento, será de 128.903,94 euros.

Situación y emplazamiento de los terrenos afectados: Avenida de las Palmeras, sin número, parcela 1 de la AU-15, clasificada como suelo urbano consolidado, calificada de residencial y con referencia catastral 9985301UF5598N0001RQ.

Se ha procedido al depósito del mismo en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, 8 de febrero de 2023.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

616/2023